

espacho, y dilig.  
sobre aprobar  
nueva. Fol. 245

Yo el Sr. D. Fr. Mamon Rubin de Celis Presvitero  
del Excmo. y Cavildo de la M. Universidad de Valladolid,  
Juez Ordinario de causas pias, y testamentarias  
y Visitador Exal. deste Obispado por el Illmo. Sr. D.  
Manuel Rubin de Celis mi Sr. Obispo de Cartagena  
de la conf. de Su Mag. Sr. Al Vicario, su teniente  
de la Villa de Zeta, Salud en Nro. Sr. Jesuchristo. La  
leanta de los autos que penden en un impedimento  
del cura, y de la ordo como fabricero de la Iglesia Pa-  
roquial de la dha. Villa, y otros con otros, en los que inter-  
viene el Fiscal exal. de este referido Obispado,  
sobre la construccion de nueva Iglesia Parroquial  
en la expresada Villa de Zeta, en los quales dho. autos  
en vito de lo ultimant. dicho, y expuesto por dho. Fiscal  
probecimos uno, que su tenor es el siguiente

Auto: En la Ciudad de Murcia en diez dias del mes de Mayo  
de mill setecientos y ochenta y tres años yo el Sr. D. Fr. Mamon  
Rubin de Celis Presvitero Juez Ordinario de causas  
pias y testamentarias deste Obispado de Cartagena  
Haviendo visto estos autos, y lo ultimant. expu-  
esto y pedido por el Fiscal exal. de este Obispado  
en impedimto. presentado en los once de Noviembre